

ACTA N° 027/2013

SESIÓN EXTRAORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL

En Río Negro a 28 de Junio de 2013, siendo las 10:30 horas, el señor Alcalde de la comuna **CARLOS SCHWALM URZUA**, da por iniciada la sesión extraordinaria, en nombre de Dios y de la Patria, contándose en la oportunidad con la asistencia de los concejales que seguidamente se individualizan:

MONICA VILLARROEL ALVARADO

CARLOS KUSCH BARRIENTOS

RODRIGO SEPÚLVEDA MUÑOZ

JESSICA VIDAL BITTNER

JAIME RAMOS PAIRICAN

JAIME VÁSQUEZ TURRA

Asisten los funcionarios señores Mauricio Barría Águila y Rodrigo Carrasco Vásquez.

Actúa como Secretario de Actas y Ministro de Fe el Secretario Municipal Amador Ojeda Sánchez.

TABLA:

1. CONCESION SERVICIO DE ASEO, ORNATO Y OTROS COMUNA DE RIO NEGRO.

DESARROLLO:

1.- CONCESION SERVICIO DE ASEO, ORNATO Y OTROS COMUNA DE RIO NEGRO.

El señor Alcalde señala que como el concejo autorizó la omisión del llamado a licitación y la contratación directa del “Servicio de aseo, ornato y otros de la comuna de Río Negro”, está en condiciones de proponer la empresa adjudicataria de la concesión. Agrega que hay que tener tranquilidad frente a la incertidumbre que cada cambio genera.

Continúa su intervención el señor Alcalde señalando que lo importante hoy día es velar por los trabajadores y por la comuna y que la propuesta de la empresa CONAGES RECICLAJE AGROINDUSTRIALES SPA, considera contratar a la totalidad de las personas que terminan su contrato con el concesionario señor Espinoza y aumentar sus remuneraciones en \$20.000. Agrega que el aumento de las remuneraciones a los trabajadores significará un mayor costo para el municipio.

Respecto al tema intervienen los señores concejales, señalando lo que a continuación se resume:

Concejal señorita Mónica Villarroel: Si Ud., señor Alcalde habla de dar tranquilidad a los trabajadores, eso se logra solo si se prorroga el contrato de la concesión con el señor Espinoza.

Seguidamente se le cede la palabra al señor Fabián García, trabajador de la empresa concesionaria actual, quien señala que les preocupa su estabilidad laboral y que este momento no se debería estar pensando en un cambio de concesionario, debido a que solo es por un periodo de seis meses.

Concejal señorita Mónica Villarroel: Creo que este proceso es poco transparente.

Finalmente el señor Alcalde propone adjudicar la concesión del “Servicio de aseo, ornato y otros de la comuna de Río Negro” a la empresa CONAGES RECICLAJE AGROINDUSTRIALES, por el periodo comprendido entre el 1 de Julio y el 31 de Diciembre de 2013, por la suma de \$49.904.904, con el detalle de servicios y normas que se insertan a continuación:

MINUTA DE SERVICIOS Y NORMAS APLICABLES.

Los servicios contratados se realizarán sobre todo en el sector urbano de la ciudad de Río Negro incluido el poblado de Chifín, Bellavista, sector cementerio y la localidad de Riachuelo. Además, todas las áreas de barrido deberán considerar el aseo de veredas, sitios eriazos y/o terrenos correspondientes a bienes nacionales de uso público, parques, zonas de equipamiento, áreas verdes, entre otros.

1.- Limpieza y Retiro de Residuos de Feria Libre, Comercio Itinerante y Actividades Masivas. Se refiere a los servicios de limpieza, barrido y extracción de los residuos resultantes en los sectores donde funcionan las ferias libres.

Durante los días que éstas funcionan (dos días a la semana o aquellos que fije la ordenanza) el concesionario deberá proveer un mínimo de 4 (cuatro) contenedores con una capacidad mínima de 240 lt. Estos deberán instalarse a las 8⁰⁰ Horas del día de funcionamiento de cada feria y deberán ser retirados junto con la extracción total de los desechos al finalizar el levante de los puestos, cierre de los recintos, entre otros.

2.- Barrido y/o Limpieza de Calles (calzadas y veredas) en Río Negro, Localidad de Riachuelo, Diurno o Nocturno.

Los trabajos consisten en: barrer todas las calles pavimentadas, despapelar, extraer todo tipo de residuos (goma de mascar, cigarrillos, malezas), barrido y aseo de la plaza de armas, incluyendo aseo de piletas, limpieza de cámaras de aguas lluvias, limpieza de cámaras receptoras de agua lluvias del sector Punta Arenas, las que se deberán limpiar una vez al mes en periodo invernal, cunetas, bandejones, retiro de residuos de los basureros de las calles, entre otros.

El servicio debe ser prestado de lunes a sábado, incluyendo los días festivos, en forma continua sin interrupción de ninguna especie. Con excepción del día **25 de diciembre**.

Será responsabilidad del concesionario la correcta presentación de los carros de limpieza, su reposición y mantención.

Todas las áreas de barrido deberán considerar además el aseo de veredas.

La Municipalidad de Río Negro, podrá solicitar al concesionario que efectúe limpiezas especiales con motivos de festividades, ceremonias u otros eventos similares.

3.- Retiro de Residuos Voluminosos de la Vía Pública y Resultantes del Ornato de la Vía Pública.

Residuos que no tienen origen domiciliario, como los producidos en parques, plazas, poda de árboles, animales muertos, escombros, televisores, refrigeradores, entre otros.

Este servicio se deberá realizar en forma programada a lo menos cuatro veces en el periodo contratado y debe ser realizado en oportunidades diferentes a las del retiro de los residuos domiciliarios. La programación de ésta será concordada con el municipio.

La disposición final de los residuos mencionados anteriormente debe ser en el Vertedero Municipal de Río Negro.

4.- Mantención de Áreas Verdes, Juegos Infantiles y Multicanchas de Río Negro y Localidad de Riachuelo.

Los servicios que se deben prestar en este punto son:

Corte de césped: Las frecuencias de corte de pasto deben ser variables de acuerdo a la velocidad de crecimiento y tipos de pasto. Se debe mantener a una altura máxima 10 cm.

El pasto cortado debe ser retirado el mismo día que se corta a fin de evitar que ensucie el lugar; se debe evitar el corte con el pasto mojado, por el deterioro que este sufre.

Riego de Césped: Se deben aplicar en plazas y áreas donde esté provisto de las instalaciones adecuadas. Se recomienda un riego matinal, ya que la mayor parte de esta se evapora, debido a la alta temperatura.

Las tazas se deben mantener bien hechas y sin malezas para contener el volumen de agua de una sola vez.

Podas: Las podas de arbustos y las especies florales deben hacerse exclusivamente en el periodo invernal. Los cortes deben ser limpios, nítidos, sin desgarros de corteza, en sentido oblicuo y opuesto a la última yema.

Deberá considerarse la pintura con cal de las especies arbóreas de las calles principales y vías estructurantes de Río Negro y en la localidad de Riachuelo, a una altura mínima de 1,20 mts.

Extracción de especies arbóreas: Toda autorización de extracción debe ser otorgada por la Municipalidad, previa autorización Municipal.

Sujeto a lo anterior, será de responsabilidad del concesionario la extracción de las especies arbóreas que estén en mal estado.

Multicanchas: Limpieza y barrido de lozas, al igual que la mantención de las zonas adyacentes a multicanchas de Río Negro y Riachuelo.

Estos servicios se realizarán en el sector urbano de la ciudad de Río Negro incluidos el poblado de Chifin, Bellavista sector cementerio y la localidad de Riachuelo considerando sitios y sectores correspondientes a bienes nacionales de uso público, parques, zonas de equipamiento, bandejones, césped a orillas de calles, áreas verdes, plazas infantiles, entre otros.

5.- Cementerio de Av. La Paz y Bellavista (Chapaco).

El concesionario será el responsable de la mantención, limpieza del recinto, de la preparación de las sepulturas, cuidado de los bienes municipales que se encuentren en el interior del recinto, como edificaciones, cercos, panderetas, bombas de agua y todo aquello que se incorpore.

El concesionario tendrá a su responsabilidad realizar las exhumaciones y traslados en el interior y/o entre cementerios, de acuerdo a lo oficiado por la autoridad sanitaria o juzgados. Para lo cual el personal deberá cumplir con las medidas sanitarias.

Para mantener una funcionalidad adecuada y prestar un servicio óptimo a la comunidad el concesionario permanecerá a disposición de la Dirección de Obras.

6.- Aseo Oficinas en Edificio Municipal de Vicuña Mackenna y Paul Harris.

Este consiste en realizar las labores de aseo general en oficinas, es decir, despolvado, limpieza de papeleros, limpieza de persianas, sillas, sillones, modulares, lustrado de muebles, vidrios, baños, aspirado, barrido de pasillos interiores y todo lo necesario con el fin de mantener la oficina limpias.

A los baños se deberá realizar una limpieza a fondo y con desinfectantes, tanto para tazas, lavamanos, estanques y piso.

7.- Manejo Vertedero Municipal, Recolección y Disposición Final de Residuos.

7.1- Mantención y Administración de Vertedero Municipal de Río Negro

En el manejo del Vertedero Municipal, se deberán contemplar todas las medidas de control de la contaminación que le son propias, garantizando la eliminación de riesgos para la salud de las personas y del medio ambiente.

8.- Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios

Corresponderá el retiro de residuos sólidos domiciliarios de las residencias particulares, instituciones u organizaciones, sean públicas o privadas, del sector urbano Río Negro, localidad de Riachuelo, poblado de Chifin y sector Bellavista hasta Cementerio Municipal Chapaco, con la propuesta de ruta hecha por contratista.

Se retirarán también los residuos provenientes de establecimientos educacionales, comerciales, restaurantes, bares, cuarteles de Bomberos, mercados, cementerios y centros de Salud.

En lo referente a los residuos superiores al volumen de desperdicios normal promedio diario de 200 litros se aplicará la ordenanza municipal vigente.

En caso de existir sectores de difícil acceso, el concesionario deberá colocar, a su costo, contenedores, puntos que se acordarán en conjunto con la municipalidad.

A solicitud de la Municipalidad en caso especial, el concesionario deberá retirar basura o residuos especiales, lo que hará en un plazo máximo de 48 hrs.

La disposición final de los residuos es el vertedero municipal, emplazado en una zona rural, distante a 1,7 kilómetros de la población Villa Centenario, al oeste de la comuna y camino a Riachuelo.

9. Puntos Limpios

El servicio será deber del concesionario mantener y retirar los puntos limpios que se adjudique la Municipalidad, operación que deberá efectuarse de acuerdo a las instrucciones vertidas por la Municipalidad.

10. Otros

Distribución Papeleta de Aviso de Cobro Aseo Domiciliario

El contratista será responsable de la distribución de las papeletas de aviso de cobro por derecho de aseo domiciliario una vez en el año, en los periodos que se indican respectivamente: 1ª entrega, hasta el día 20 de Septiembre según requerimiento de la Municipalidad.

II. Disposiciones Generales:

PERSONAL: El personal deberá realizar sus funciones correctamente uniformados. Estos uniformes llevarán siempre bandas reflectantes en piernas, brazos y espalda.

El contratista deberá cumplir con todas las normativas legales pertinentes (Laborales, sanitarias y municipales).

INFRAESTRUCTURA: El concesionario proveerá de la infraestructura necesaria para ejecutar las labores de la presente contratación, además deberá de proveer a sus trabajadores baños y vestidores.

VEHÍCULOS: Los vehículos empleados para recolección, aseo y ornato, barrido de calles deben ser como mínimo del año 2004 y de 4 toneladas como mínimo. La disponibilidad de vehículo debe ser permanente.

A fin de prevenir accidentes, los vehículos y los operarios deberán contar con la señalización e indumentaria de seguridad necesarios para el desempeño en las labores contratadas.

GARANTÍAS: el contratista al momento de suscribir el contrato deberá presentar una boleta de garantía "Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato" por un monto equivalente a un 3% del total del contrato con vencimiento al 31 de Marzo del 2014.

MULTAS: el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato dará lugar a las siguientes multas:

- 1.- Por impedimento y trabas a la acción de fiscalización de la inspección técnica: 2 UTM.
- 2.- Por calle o parte de calle no atendida: 2 UTM.
- 3.- Por área verde o parte de ellas no atendida: 2 UTM.
- 4.- Por ejecución descuidada del servicio; por vaciamiento de basura en la vía pública; por separación de materiales contenidas en desperdicios; por petición y aceptación de propinas; por consumo de bebidas alcohólicas durante la jornada diaria de trabajo; por malos modales con el contribuyente: 2 UTM.
- 5.- Por abandono de trabajos: 2 UTM.
- 6.- Por no uso de vestuario y equipo de protección de uno o más operarios: 2 UTM.
- 7.- Por trasgresión al artículo 62 del DS N° 189/05 y o cualquier otra norma legal no enunciada en la presente numeración: 2 UTM, la cual se duplicará de mediar denuncia o multa de cualquier organismo público competente. De no subsanarse esta situación el contrato se estudiará y se podrá resciliar.
- 8.- Por falta de personal en el vertedero municipal. 2 UTM
- 9.- Por no cumplimiento de los plazos de entrega del vestuario y/o implementación de seguridad 4 UTM.
- 10.- Por incumplimientos de otras exigencias del contrato. 2UTM

Las multas anteriormente determinadas se duplicarán en los casos de reincidencia y en la reincidencia reiterada será de 5 UTM.

REAJUSTABILIDAD: No se contempla.

TERMINO ANTICIPADO: El contrato podrá terminar anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento del contrato por parte del contratista y por caso fortuito o fuerza mayor debidamente calificada. El que será notificado con 30 días de anticipación mediante carta certificada.

En el evento de existir término anticipado del contrato se pagará por periodo efectivamente trabajado.

FORMAS DE PAGO: Se pagará por mes vencido en estados de pagos mensuales por montos equivalentes a 1/6 del valor total del contrato.

Los estados de pago se ingresarán por Oficina de Partes, mediante oficio conductor el que deberá contener el monto total del contrato anual, el monto de la etapa a pagar, el comprobante de la cancelación de la multa en el caso que las hubiere y la correspondiente factura a nombre de la Municipalidad de Río Negro, RUT: 69.210.300-9.

1.- Estado de Pago

- Factura a nombre de la municipalidad de Río Negro (RUT: 69.210.300-9).
- Fotocopias de las imposiciones debidamente pagadas, del personal titular y de reemplazo.
- Informe movimiento del personal (Altas y bajas).
- Fotocopia de Finiquitos debidamente tramitados, cuando corresponda. Supletoriamente se aceptará documento de aviso de término de relación laboral debidamente recepcionado por la Inspección del Trabajo.
- Certificado de la inspección del trabajo a la que corresponde la obra, en la cual conste que no hay reclamos pendientes de parte de su personal, en su caso.
- Fotocopias de los Contratos de las altas que se produzcan durante el periodo.

- Informe evaluativo de la prestación de los servicios correspondientes emitido por la inspección técnica de los mismos, incluyendo hojas del libro de obra con las observaciones del periodo.

2.- En el caso del primer estado de pago, se deberá presentar, además de lo anterior:

- a) Copia de los contratos de trabajo.
- b) Listado con recepción conforme por parte de los trabajadores de la indumentaria e implementos de seguridad obligatorios, visados por el ITO.

Realizada la votación, la que se detalla a continuación con los fundamentos respectivos, se aprueba por mayoría la concesión del “Servicio de aseo, ornato y otros de la comuna de Río Negro” a la empresa CONAGES RECICLAJE AGROINDUSTRIALES SPA, por el periodo comprendido entre el 1 de Julio y el 31 de Diciembre de 2013, por la suma de \$49.904.904.- (078)

Concejal/Alcalde	Votación	Fundamentación
Mónica Villarroel A.	RECHAZA	No se escuchó el pedido de los trabajadores, se privilegia a una empresa desconocida y no se le dio la oportunidad al concesionario actual a hacer una oferta. Proceso no ha sido transparente ni igualitario.
Carlos Kusch B.	APRUEBA	Por la estabilidad laboral de los trabajadores y el aumento de sus remuneraciones.
Rodrigo Sepúlveda M.	APRUEBA	Por existir un solo oferente y hay que seguir entregando el servicio. Si es necesario mejorar los ritmos administrativos internos para que estas situaciones no se repitan.
Jessica Vidal B.	APRUEBA	Por existir un solo oferente, garantía de estabilidad laboral de los trabajadores y el aumento de sus remuneraciones.
Jaime Ramos P.	APRUEBA	Teniendo en cuenta que el señor Alcalde solo nos asegura que hay un solo oferente y que este garantiza estabilidad a los trabajadores y un mejoramiento de sus remuneraciones.
Jaime Vásquez T.	RECHAZA	Por la desigualdad con los oferentes, ya que no se le hizo llegar a tiempo la información al concesionario actual señor Espinoza, lo que no le permitió fundamentar su oferta y estar presente en la reunión.
Carlos Schwalm U.	APRUEBA	

NUMERACION DE ACUERDOS:

ACUERDO N° 078: Se aprueba por mayoría la concesión del “Servicio de aseo, ornato y otros de la comuna de Río Negro” a la empresa CONAGES RECICLAJE AGROINDUSTRIALES SPA, por el periodo comprendido entre el 1 de Julio y el 31 de Diciembre de 2013, por la suma de \$49.904.904.-

Se pone término a la sesión siendo las 11:01 horas.

**AMADOR OJEDA SANCHEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**